	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO BS-RG-22
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 1 DE 4

## ESTUDIO PREVIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CPS 007 DE 2025

### A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A.E.S.P., con el fin de cumplir a satisfacción las metas trazadas en su Plan de Gestión y Resultados vigente, en el cual se pretende la prestación eficiente de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo - A.A.A, a su cargo, según el objeto social y la naturaleza jurídica de la entidad, requiere dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la normatividad que reglamenta la prestación de los servicios públicos. Como de igual manera mantener adecuados canales de comunicación con el fin de mantener debidamente informados a los usuarios del servicio y a la comunidad en general.

De manera precisa en relación con la justificación del presente contrato de prestación de servicios la empresa requiere apoyo técnico para realizar las actividades de comunicación y relaciones corporativas, que permitan, gestionar y operar los procesos internos, con la finalidad de fortalecer la imagen corporativa, así como el relacionamiento con el público de interés.


Cabe indicarse que en la Planta de Cargos no se cuenta con personal profesional que tenga la idoneidad y experiencia requerida para adelantar las actividades ya indicadas. En razón de lo cual se hace necesario la contratación de una persona que cumpla con estas calidades.

El proyecto se articula con el Plan de Gestión y Resultados, actualmente vigente, bajo los parámetros de la Resolución 906 de 2019 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la cual se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios:

En este orden de ideas queda justificada la necesidad de realizar la contratación de una con la idoneidad y experiencia que permita dar cumplimiento a la finalidad ya indicada.

### B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES CORPORATIVAS PARA LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. CON LA FINALIDAD DE APOYAR, GESTIONAR Y OPERAR LOS PROCESOS INTERNOS, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER LA IMAGEN CORPORATIVA, ASÍ COMO EL RELACIONAMIENTO CON EL PÚBLICO DE INTERES.


	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO BS-RG-22
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 2 DE 4

**ALCANCE DEL OBJETO:** Para el adecuado cumplimiento del objeto de contrato la CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades específicas:

<b>1.</b>	<b>Desarrollo de Estrategias de Comunicación:</b>
	Crear y ejecutar estrategias de comunicación para la empresa
	Establecer metas y objetivos de comunicación por medio de un Plan SOSTAC.
<b>2.</b>	<b>Gestión de Redes Sociales:</b>
	Administrar y actualizar las cuentas de redes sociales de la empresa
	Desarrollar contenido atractivo y de relevancia.
	Community Management.
	Resolución de dudas e interacción virtual con los usuarios.
<b>3.</b>	<b>Producción de Materiales de Comunicación:</b>
	Crear materiales impresos y digitales, como folletos, boletines, informes anuales, etc.
	Garantizar la consistencia en la marca y el mensaje.
<b>4.</b>	<b>Desarrollo de Comunicación Interna:</b>
	Desarrollar y distribuir comunicados internos.
	Apoyar comunicaciones de carácter institucional para empleados y contratistas.
<b>5.</b>	<b>Eventos Institucionales:</b>
	Apoyar en la planificación de eventos institucionales.
<b>6.</b>	<b>Investigación y Análisis:</b>
	Realizar investigaciones para comprender las tendencias y opiniones públicas
<b>7.</b>	<b>Formación en Comunicación:</b>
	Proporcionar capacitación en comunicación a empleados cuando sea necesario.
<b>8.</b>	<b>Cumplimiento Normativo:</b>
	Asegurar que todas las comunicaciones cumplan con las regulaciones y políticas.

**C. VALOR Y FORMA DE PAGO.** La ejecución del contrato pretendido, se ha definido en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SÉIS MIL PESOS M.L. (\$ 26.136.000); Valor que se pagará en once cuotas iguales, mes vencido iniciando con la primera el día 28 de febrero corriente, atendiendo la disponibilidad y ejecución de actividades durante este mes; por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$ 2.376.000), previa presentación de un informe que detalle las actividades desarrolladas, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la empresa, y soporte de cumplimiento con el régimen de seguridad social.

**D. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.** El valor del contrato será amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0085 del 17/02/2025 y Registro y Compromiso Presupuestal Nro. 0084 del 17/02/2025 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008, - "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción", del presupuesto aprobado para la vigencia".

	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO BS-RG-22
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 3 DE 4


**E. PLAZO.** El contrato objeto del presente estudio tendrá un plazo de ejecución en el período comprendido entre la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

**F. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.** En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el artículo 30 y 31 de la Ley 142 de 1994, modificado este último por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y el artículo 8° de la Ley 143 de 1994, los contratos que celebre LA SOCIEDAD AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P., tendientes a cumplir con el objeto de prestar los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, de que trata la Ley 142 de 1994, se regirán por las normas del derecho privado, las normas civiles y comerciales, al igual que el numeral 3.9 modalidades de selección de contratistas, numeral 3.9.2. contratación directa, literal k del Manual de Contratación de la Sociedad Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., emanado de la Junta Directiva mediante Acuerdo 002 del 24 de enero de 2023.

Adicional a ello, se tiene la Circular Externa 002 del 17 de marzo de 2022 de la Agencia Nacional de Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente en adelante ANCP-CCE, cuyo asunto a desarrollar es la *“OBLIGATORIEDAD EN EL USO DEL SECOP II PARA LAVIGENCIA FISCAL DE 2022”*, precisando en su numeral primero (1) lo siguiente: *“Uso del SECOP II para las entidades estatales que en su gestión contractual cuentan con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de la normativa del Sistema de Compra Pública se precisó en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política” . Posteriormente, con la expedición de la Ley 2195, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II*

Lo anterior en cumplimiento de las funciones conferidas a la ANCP-CCE donde es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos, otorgados en los numerales 2 y 5 del artículo 31 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Es decir, de lo anterior cada proceso precontractual, contractual y su posterior ejecución que la empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P., adelante deberá cumplirse bajo los parámetros de la plataforma SECOP II.

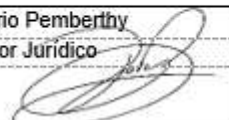
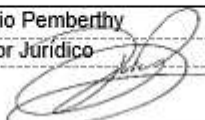
	<b>ESTUDIO PREVIO DE CONTRATOS</b>	CÓDIGO BS-RG-22
		VERSIÓN 03
		PÁGINA 4 DE 4

**G. SUPERVISIÓN.** Teniendo como base el objeto del presente contrato, la empresa delegará las labores de seguimiento, supervisión y control de las actividades a ejecutar en cumplimiento del proyecto en la Gerencia, de la Sociedad Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P.

**H. ANÁLISIS DE RIESGOS.** En atención a la cuantía y naturaleza del presente contrato, no se advierten riesgos para la empresa con la celebración de este contrato, en razón de lo cual no se exigirán garantías al CONTRATISTA.

Dado en Yarumal, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2025.

  
**JUAN FERNANDO GONZALEZ ÁLVAREZ**  
**Gerente General**  
**Aguas del Norte Antioqueño**

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Dario Pemberthy	Nombre: Juan Fernando González Álvarez
Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Asesor Jurídico	Cargo: Gerente
Firma: 	Firma: 	Firma: 